



5. El Ayuntamiento de Fregenal de La Sierra delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, tanto en voluntaria como en ejecutiva incluidas las pendientes de liquidar no prescritas:
 - Impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
6. El Ayuntamiento de Magacela delega (en voluntaria y ejecutiva):
 - Recaudación de las multas y sanciones en materia de tráfico así como suscribir convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
7. El Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:
 - Tasa reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras.
8. El Ayuntamiento de Zafra delega (en voluntaria y ejecutiva):
 - Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.
 - Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.

Badajoz, 8 de junio de 2020. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 3 de junio de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2020080472)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020 la modificación de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros, uso residencial de la vivienda adosada a la Plaza de Toros. Plano 4, de conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 126.3 del Reglamento de Planea-



miento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://jerezdeloscaballeros.sedelectronica.es>].

Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan la innovación del régimen urbanístico vigente.

Jerez de los Caballeros, 3 de junio de 2020. El Alcalde, JUAN CARLOS SANTANTA FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2020 sobre bases de la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local. (2020080485)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 108 de 28 de mayo de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Monterrubio de la Serena, 29 de mayo de 2020. El Alcalde, JESÚS MARTÍN TORRES.